

AUTO No. 425

24 MAY 2017

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRAMITE DE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. AF 004/17

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No 2017ER2707 de fecha 08 de mayo de 2017, la señora **MARÍA CLEMENTINA AMAYA MOLINA** identificada con cédula de cédula de ciudadanía número 23.474.590 de Chinavita - Boyacá, debidamente autorizada por la señora MATILDE MOLINA DE AMAYA con cédula de ciudadanía 23.473.823 de Chinavita, presentó ante CORPOCHIVOR solicitud para realizar el aprovechamiento forestal de cinco (05) árboles de la especie Urapán, dos (02) de Guayacán y uno (01) de eucalipto ubicados en el predio "*Campo Alegre*" vereda Zanja Abajo del municipio de Chinavita - Boyacá, con destino a uso doméstico.

Que el artículo 2.2.1.1.6.2. del decreto 1076 de 2015 establece: "*Dominio público o privado. Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno.*"

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 m3) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales"

Que el Artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1076 de 2015 establece: "*Dominio privado. Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante resolución*".

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a **CORPOCHIVOR** en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud presentada por la señora **MARÍA CLEMENTINA AMAYA MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía número 23.474.590 de Chinavita - Boyacá, en calidad de copropietaria del predio "*Campo Alegre*", para realizar el aprovechamiento forestal de cinco (05) árboles de la especie Urapán, dos (02) de Guayacán y uno (01) de eucalipto, ubicados en el predio en mención vereda Zanja Abajo del municipio de Chinavita - Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No A. F. 004-17

ARTÍCULO TERCERO: Coordinar con los funcionarios de la Secretaria General y Autoridad Ambiental, para realizar la evaluación de la información allegada y de ser necesaria la respectiva

4 2 5
24 MAY 2017

visita técnica el día 22 DE JUNIO DE 2017, al área de interés y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del auto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de **Chinavita - Boyacá** y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

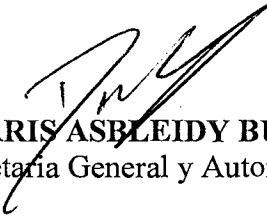
ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende el interesado no podrá realizar el aprovechamiento hasta tanto se notifique de la respectiva Resolución.

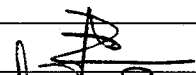
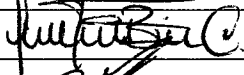
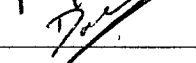
ARTICULO SEXTO: Publíquese el contenido del presente auto en el boletín oficial de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATISTA		17-05-17
Revisado Por:	LORENA YASMIS BARON CIPAGAUTA.	ABOGADA - CONTRATISTA		19-05-17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DAMARIS BUSTOS ALDANA	SECRETARIA GENERAL		
No. Expediente:	AF. 004/17			